INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Regulación del Espectro Radioeléctrico

Coloquio sobre Espectro Radioeléctrico y su Uso Científico y Experimental en el Espacio

Zacatecas, Zacatecas, del 11 al 12 de septiembre de 2018

Contenido

1. **Aspectos regulatorios generales**
   a. Instituto Federal de Telecomunicaciones
   b. Recursos Orbitales
   c. Instituciones Regulatorias de Recursos Orbitales
   d. Reglamento de Radiocomunicaciones (RR)
   e. Servicios de Radiocomunicaciones (RR)

2. **Bandas de frecuencia**
   a. Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF)
   b. Estructura del CNAF
   c. Procedimiento de Coordinación Internacional de Recursos Orbitales

3. **Concesiones de Recursos Orbitales**
   a. Procedimiento de solicitud de parte interesada (artículos 96 y 97 LFTR)
   b. Concesiones para la Ocupación y Explotación de Recursos Orbitales

4. **Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico**
   a. Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico (CTER)
   b. Estructura y Grupos de trabajo del CTER

5. **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2019**
   a. Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones
   b. Puntos del Orden del Día de la Agenda de la CMR-19

1. Aspectos regulatorios generales

a. Instituto Federal de Telecomunicaciones
b. Recursos Orbitales
c. Instituciones Regulatorias de Recursos Orbitales
d. Reglamento de Radiocomunicaciones (RR)
e. Servicios de Radiocomunicaciones (RR)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Decreto de Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones.

El 11 de junio de 2013

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

El 14 de julio de 2014

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico y autoridad en competencia en el sector.

Recursos Orbitales

Recurso Orbital

Posiciones orbitales geoestacionarias u órbitas satelitales con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas que pueden ser objeto de concesión. (LFTR, artículo 3, fracción LV)

Posición Orbital Geoestacionaria (POG)
Satélite Geoestacionario

Órbitas satelitales (MEO, LEO, HEO)
Satélite No Geoestacionario

Toda aplicación o servicio que pretenda utilizar un satélite y espectro para el cumplimiento de su misión, deberá contar con un recurso orbital.

Instituciones Regulatorias de Recursos Orbitales

Unión internacional de Telecomunicaciones

Procedimientos de Coordinación y Notificación de Asignaciones de Frecuencia.

Unión Internacional de Radioaficionados

(En su caso)

Coordinación de Bandas de Frecuencias Atribuidas a Aficionados.

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Gestión y Administración del Espectro Radioeléctrico, Inicio de Obtención de Recurso Orbital, Otorgamiento de Concesión, Colaboración en la Coordinación y Notificación.

Secretaría de Comunicaciones y Transporte

Coordinación y Notificación de recursos orbitales ante UIT en colaboración con el IFT.

Reglamento de Radiocomunicaciones (RR)

- Decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR)
- Procedimiento de coordinación y Notificación
- Atribución de Frecuencias
- Apéndices
- Resoluciones y Recomendaciones
- Recomendaciones del UIT-R incorporadas por referencia

Servicios de Radiocomunicaciones (RR)

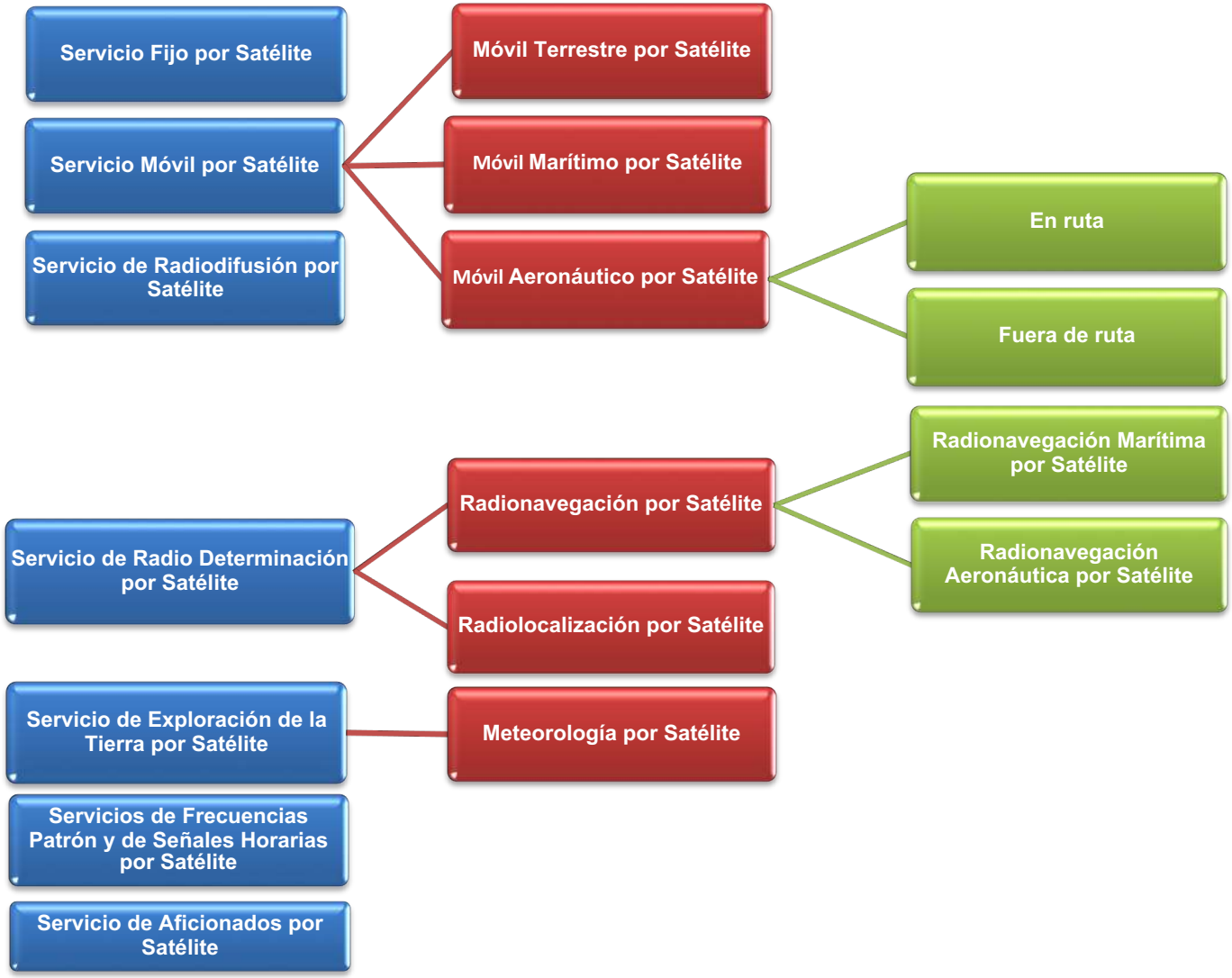

2. Bandas de frecuencia

a. Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF)
b. Estructura del CNAF
c. Procedimiento de Coordinación Internacional de Recursos Orbitales

Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF)

Los servicios que se prestan a través de las comunicaciones inalámbricas utilizan distintas porciones del espectro radioeléctrico.

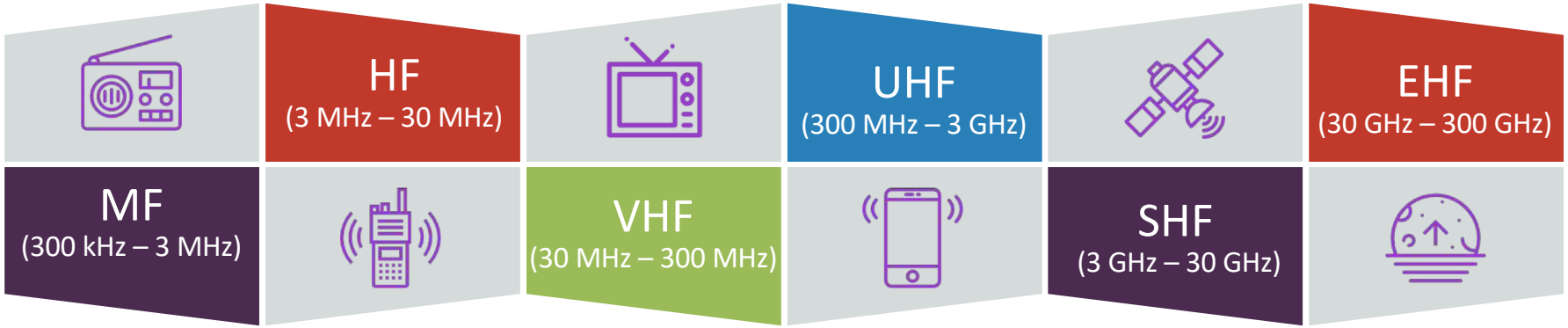

La adecuada planeación, administración y uso del espectro radioeléctrico resulta indispensable para la convivencia armónica de los distintos servicios de telecomunicaciones inalámbricas.

Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF)

LFTyR

Articulo 15, fracción III

"Elaborar, publicar y mantener actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias"

*"Para la adecuada **planeación**, **administración** y control del espectro radioeléctrico y para su **uso** y **aprovechamiento eficiente**, el Instituto deberá mantener actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias con base en el interés general. (…)"*

Articulo 56

Articulo 57

*"En el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias se establecerá la **atribución** de las **bandas de frecuencia** del espectro radioeléctrico a uno o más **servicios de radiocomunicaciones** (…)"*

http://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/normatividad

Estructura del CNAF

Sección Internacional

Sección Nacional

Atribución Mundial

Banda de Frecuencias

Servicio Primario

Servicio Secundario

Atribución Nacional

Nota Internacional

Atribución Regional

Nota Nacional

	INTERNACIONAL GHz			MÉXICO GHz
	Región 1	Región 2	Región 3	
SHF	9.5 - 9.8 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) 5.474B 5.474C RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) 5.476A			9.5 - 9.8 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN MX238
	9.8 - 9.9 RADIOLOCALIZACIÓN Exploración de la Tierra por satélite (activo) 5.474B 5.474C Fijo Investigación espacial (activo) 5.477 5.478 5.478A 5.478B			9.8 - 9.9 RADIOLOCALIZACIÓN Exploración de la Tierra por satélite (activo) Fijo Investigación espacial (activo)
	9.9 - 10 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) 5.474A 5.474B 5.474C RADIOLOCALIZACIÓN Fijo 5.474D 5.477 5.478 5.479			9.9 - 10 RADIOLOCALIZACIÓN Exploración de la Tierra por satélite (Activo) Fijo
	10 - 10.4 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) 5.474A 5.474B 5.474C FIJO MÓVIL RADIOLOCALIZACIÓN Aficionados 5.474D 5.479	10 - 10.4 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) 5.474A 5.474B 5.474C RADIOLOCALIZACIÓN Aficionados 5.474D 5.479 5.480	10 - 10.4 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) 5.474A 5.474B 5.474C FIJO MÓVIL RADIOLOCALIZACIÓN Aficionados 5.474D 5.479	10 - 10.4 FIJO [5.480] Aficionados Exploración de la Tierra por satélite (Activo) Radiolocalización MX239
	10.4 - 10.45	10.4 - 10.45	10.4 - 10.45	10.4 - 10.45

Procedimiento de Coordinación Internacional de Recursos Orbitales

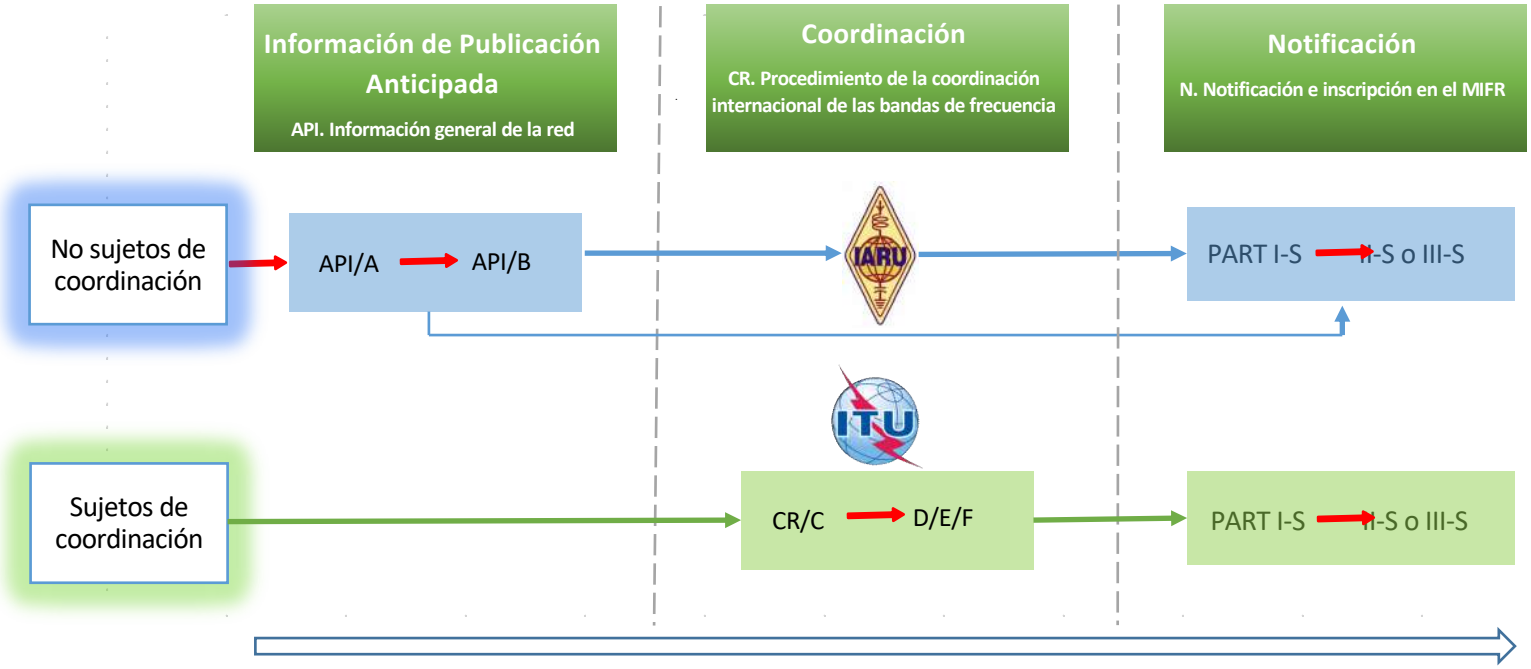

A partir de la recepción de la API/CR en la UIT, la administración que notifica cuenta con 7 años para concluir el procedimiento

3. Concesiones de Recursos Orbitales

a. Procedimiento de solicitud de parte interesada (artículos 96 y 97 LFTR)
b. Concesiones para la Ocupación y Explotación de Recursos Orbitales

Procedimiento de solicitud de parte interesada (artículos 96 y 97 LFTR)

INTERESADO

- Presenta Manifestación de interés y requisitos ante el IFT.

IFT

- Admite a trámite (30 días hábiles); con las prevenciones que en su caso se presenten.
- Integra el expediente y envía a la SCT.

SCT

- Determina la procedencia de la solicitud.
- Fija la fianza.

INTERESADO

- Cubre la fianza.

SCT

- Inicia el procedimiento de obtención del recurso orbital en colaboración con el IFT ante la UIT.
- Obtenido el recurso orbital se puede concesionar.

IFT

- Analiza la información relativa a la concesión.
- Otorga la concesión correspondiente.

Concesiones para la Ocupación y Explotación de Recursos Orbitales

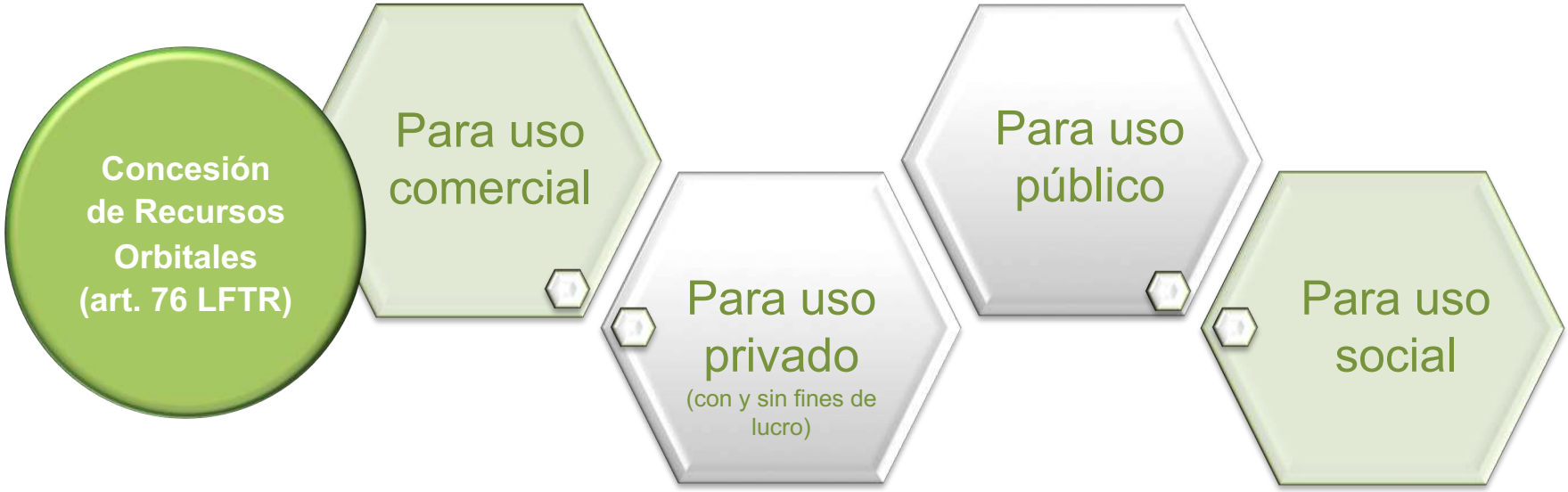

4. Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico

a. Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico (CTER)
b. Estructura y Grupos de trabajo del CTER

Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico (CTER)

¿Qué es el CTER?

Es un órgano especializado de apoyo técnico en materia de espectro radioeléctrico, de naturaleza consultiva y no vinculante, de carácter permanente.

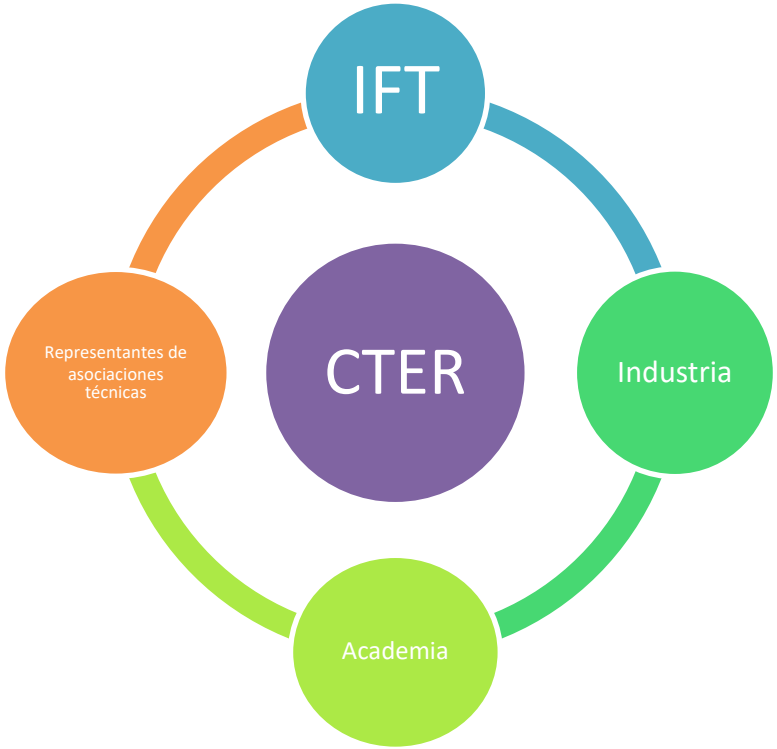

Se exponen las necesidades de espectro radioeléctrico actuales y futuras para todos los servicios de radiocomunicaciones.

http://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/marco-de-referencia

Estructura y Grupos de Trabajo del CTER

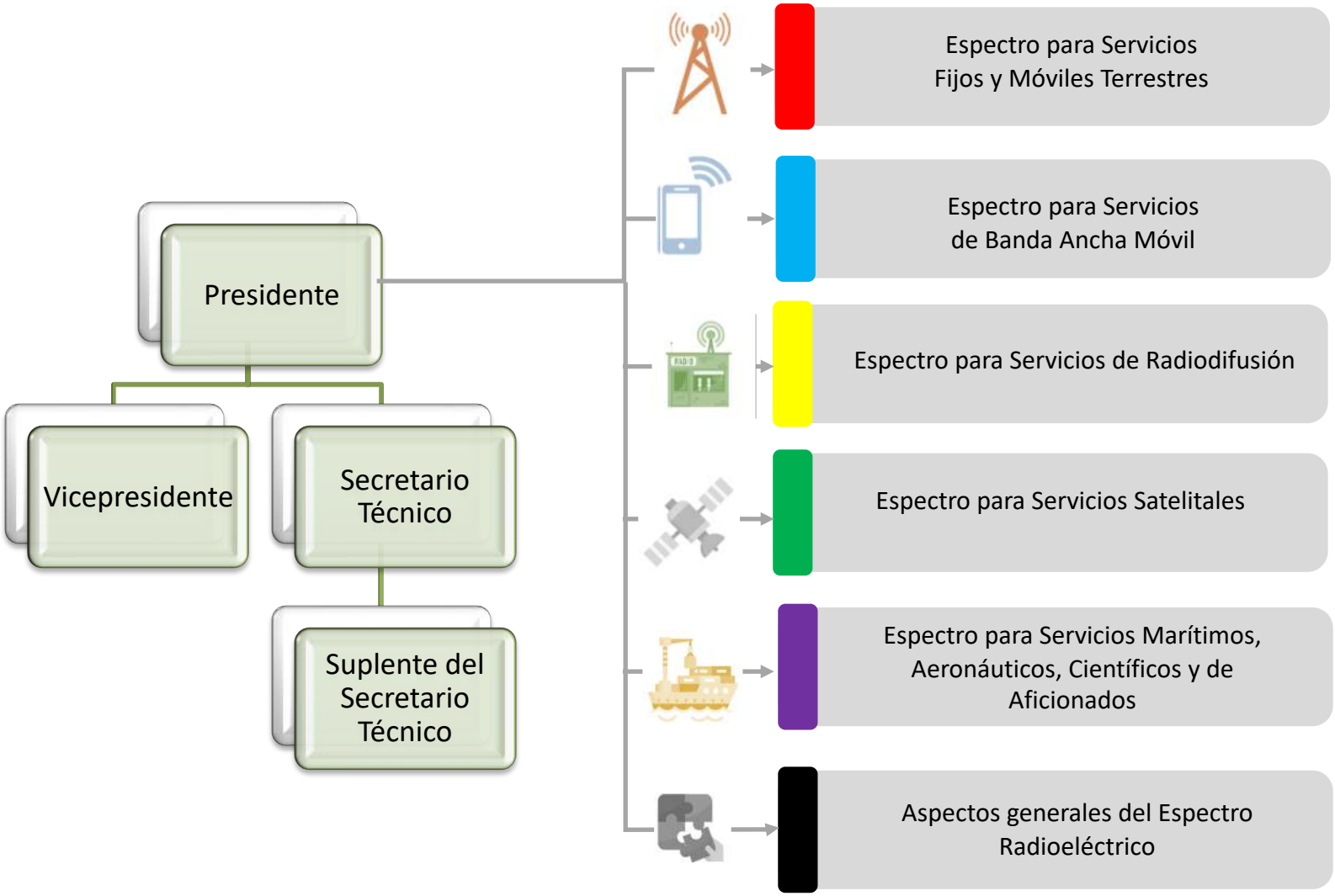

3. Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2019

a. Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones
b. Puntos del Orden del Día de la Agenda de la CMR-19

Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones

Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones

Se celebran cada tres o cuatro años y su labor consiste en examinar y, en caso necesario, modificar el RR.

Las modificaciones se realizan sobre la base de un orden del día, la cual se determinan con una antelación de cuatro a seis años, y el Consejo de la UIT establece el orden del día final antes de la conferencia con el acuerdo de la mayoría de los Estados Miembros.

Puntos del Orden del Día de la Agenda de la CMR-19

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Gracias

olmo.ramirez@ift.org.mx